



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0564)

22 FEB. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 23 de febrero de 2016, radicado con el No. 2016IE0002175 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 19 de febrero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos cincuenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$551.564.000).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos cincuenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$551.564.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	CAREPA	43145319	NORA ELCY	VELASQUEZ MORALES	13.789.100	BANCOLOMBIA
			8339365	EDWIN ANTONIO	QUINTERO HERNANDEZ		
2	ANTIOQUIA	CAREPA	32356224	DIONNY	CUESTA CAICEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	CAREPA	4712303	ARMANDO	MOSTACILLA CARABALI	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128416962	LEIDY JOHANNA	PANIAGUA BAENA	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1020430484	MAYBY MILDRED	HINCAPIE ECHAVARRIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1047334796	NAZLY ADRIANA	PALMIERI ALTAMIRANDA	13.789.100	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129542821	ANA DEL CARMEN	ALCALA SIMANCA	8.273.460	BCSC
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22642441	GLORIA NANCY	RUA VALERA	8.273.460	BANCOOMEVA S.A.
			32699398	CANDIDA FLOR	VALERA CHINCHILLA		
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1031159799	SANDRA MARCELA	MUÑOZ BUITRAGO	8.273.460	BCSC
			1100956671	JUAN CARLOS	MONSALVE LIZARAZO		
10	BOYACA	CHIQUINQUIRA	27984500	NINI JOHANA	CHAPARRO MOLANO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			91015246	ARMANDO	RODRIGUEZ FRANCO		
11	BOYACA	SOGAMOSO	60260399	YANETH ADRIANA	CAVIEDES CASTAÑEDA	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
12	BOYACA	SOGAMOSO	33369907	NOHORA LINEY	VARON RIOS	13.789.100	CONFIAR
13	BOYACA	TUNJA	24030499	MARIA DEL ROSARIO	GONZALEZ LEGUIZAMON	13.789.100	BBVA COLOMBIA
14	BOYACA	TUNJA	1049605606	JOSE YOVANNI	ARIAS HERNANDEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			33379594	ANGELA PATRICIA	VARGAS PALACIOS		
15	CESAR	VALLEDUPAR	1065606237	CALIXTO ANDRES	BRITO PADILLA	13.789.100	BANCOLOMBIA
16	CESAR	VALLEDUPAR	33266966	YASMILE	NAVARRO SALCEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
17	MAGDALENA	SANTA MARTA	57297803	LUZ ESTELLA	MARTINEZ ARAUJO	13.789.100	BANCOLOMBIA
18	META	ACACIAS	52279263	CLAUDIA YANETH	LUGO DIAZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	META	RESTREPO	79862232	JOSE MANUEL	BERNAL CARREÑO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			52844912	SANDRA LILIANA	LUENGAS MATEUS		
20	META	RESTREPO	40436264	ROSANA MARLENY	MARIÑO GUERRERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
21	META	RESTREPO	40445992	DARLY ESPERANZA	VELASQUEZ GOMEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			86039644	HECTOR FAVIO	CASCAVITA CARVAJAL		

e

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
22	NARIÑO	PASTO	87069756	HERNAN DARIO	TAPIA SALAZAR	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88220002	JUAN CARLOS	MONTAGUT ARIAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			60372556	ANA ELVIRA	GOMEZ GRIMALDOS		
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1030525648	ANDRY MAYURY	GARCIA GUAMAN	13.789.100	BANCOLOMBIA
25	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090405680	ADRIANA MANUELA	NAVARRO MEDINA	13.789.100	BANCOLOMBIA
26	NORTE SANTANDER	CUCUTA	46458062	MONICA DEL PILAR	GOMEZ GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090391724	WILMER ARLEY	BECERRA PEREZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			1090412909	ANGELICA VANESSA	PINTO MARTINEZ		
28	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37244541	MARIA ESTHER	BOTELLO HERNANDEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
29	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	52818350	ERIKA LILIANA	SUAREZ PELAEZ	8.273.460	AV VILLAS
30	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	63526692	LEIDY AMPARO	LUENGAS HERREÑO	8.273.460	AV VILLAS
31	QUINDIO	ARMENIA	1094905549	CRHISTIAN SMITH	OCAMPO RIOS	8.273.460	BBVA COLOMBIA
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42122601	MAGDA CIELO	GALVIS CARVAJAL	13.789.100	BCSC
33	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088244830	JHON EDISON	ALZATE ROJAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	RISARALDA	PEREIRA	1087991817	MARIA ELENA	LADINO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
35	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1098668119	JUAN SEBASTIAN	MORA LUGO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
36	SUCRE	SINCELEJO	64583730	ARACELY DEL CARMEN	BARRIOS ALVAREZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	TOLIMA	IBAGUE	1110484639	JOANA	CASTAÑEDA VARGAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
38	TOLIMA	IBAGUE	38141289	ADRIANA PATRICIA	LUGO LUNA	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	VALLE	CALI	31930624	ROMELIA	HURTADO ARCILA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
40	VALLE	CALI	10742556	JAIRO ALBERTO	DIAZ MORENO	8.273.460	AV VILLAS
41	VALLE	CALI	31297487	MAGNOLIA	CARDOZO MONDRAGON	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
42	VALLE	GUACARI	10386694	PEDRO	PERLAZA GARCES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
43	VALLE	GUACARI	1114452871	ANDERSON HUMBERTO	MAHECHA CANCHALA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	GUACARI	6322480	DISNOVER	PIEDRAHITA FLOREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	GUACARI	6318395	NORMAN ANTONIO	MONTAÑO OROBIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
46	VALLE	JAMUNDI	31580023	MARIELLA	ORTIZ VELEZ	13.789.100	BCSC
47	VALLE	JAMUNDI	66837130	LUZ MARINA	SUAREZ LAVERDE	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
48	VALLE	PALMIRA	1113637351	BIKY MARLEY	CUARAN URBANO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			94539550	JHOAN SEBASTIAN	HIGUITA VALENCIA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$551.564.000							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 FEB. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Arelys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.

LRP

[Handwritten signature]

Handwritten signature or scribble.